



Expediente: 2015-305

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
25 DE OCTUBRE DE 2021**

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral interpuesto por la señora **TERESITA GARCÍA SOLIS** contra **COLPENSIONES**, informándole que se encuentra surtido todo el trámite del proceso ordinario. Sirvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
25 de octubre de 2021**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que mediante auto del 13 de abril de 2021, el Despacho aprobó la liquidación de costas y negó la solicitud de mandamiento de pago, por no ser exigible la obligación al no haber transcurrido mas de diez meses desde la sentencia de segunda instancia y se dejó a la libertad de la parte demandante que presentara nuevamente la solicitud si así lo consideraba pertinente.

Sin embargo, revisado el proceso no obran memoriales pendiente por resolver, y aunado a ello se tiene que el presente proceso cuenta con sentencia de primera y segunda instancia debidamente ejecutoriada y costas aprobadas.

En consecuencia, al no existir memorial pendiente por resolver, el Despacho declarará la terminación del proceso ordinario y se dispondrá su archivo hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por por la señora **TERESITA GARCÍA SOLIS** contra **COLPENSIONES** de conformidad con lo expuesto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla

SEGUNDO: ARCHIVASE el presente proceso hasta tanto alguna de las partes radique petición, debidamente fundamentada, que motive su reactivación para la continuación o para su terminación en normal forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Hoy, 26 de octubre de 2021 SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 37

KN